

RADICADO: 2019- 00643-00  
PROCESO: EJECUTIVO DE PAGAR SUMAS DE DINERO  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.S.  
DEMANDADO: JAIRO ALINDO MORALES SOLANO

Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), en la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez, con atento informe que se encuentra pendiente para resolver la petición de terminación del proceso por pago de la obligación, presentada por la señora MARIA CAROLINA RUEDA MENA, en favor del demandado. Favor proveer.



ROSA AUDELINA FARFAN SILVA  
Secretaria

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ARAUCA-ARAUCA**

Arauca, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

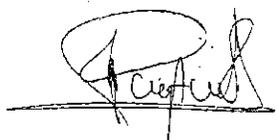
La señora MARIA CAROLINA RUEDA MENA, adjunta a su petición un oficio proveniente de BANCOLOMBIA S.A.S., en el que le indica que proceda a solicitar la terminación del proceso ejecutivo de pago de sumas de dinero, radicado No. 2019 – 00643 en contra de su cónyuge JAIRO ALINDO MORALES SOLANO (q.e.p.d.), por pago total de la obligación, sin embargo, se observa que la solicitud no proviene del demandante hacia el juzgado, ni la peticionaria es abogada, ni acredita la condición de cónyuge, desconociendo si se trata de un sucesor procesal.

No obstante, teniendo en cuenta que se solicita la terminación del proceso por pago de la obligación y como se trata de una petición fuera de Audiencia oral, conforme al Art. 110 del C.G.P., de ella, **CORRASE TRASLADO a la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.S., por el término de tres (3) días hábiles**, para que si a bien lo tiene se pronuncie sobre ella.

Hecho lo anterior, regresarán las diligencias al despacho para resolver.

**NOTIFIQUESE:**

El Juez,



LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ